



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a veintisiete de abril de dos mil veintidós.¹

Vistas las dos cuentas del ocho y la del veintidós del presente mes, signadas por el secretario de acuerdos de este Tribunal Electoral; mediante la **primera turna** escrito sin fecha, signado por el presidente municipal, el tesorero municipal y el director de obras públicas del municipio, todos del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, al cual anexan copia certificada de la cédula de publicitación; mediante la **segunda turna** informe circunstanciado, sin fecha, signado por el presidente municipal, el tesorero municipal y del director de obras públicas del municipio, anexando: **a.** copia certificada de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, de nueve de junio de dos mil veintiuno, **b.** copia certificada del oficio OFS/2312/2012, **c.** copia del oficio OFS/2920/2021 con certificación en su segunda foja, **d.** copia simple de recibos de nómina y otros, **e.** copia certificada del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, de veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, y **f.** copia certificada del Acta de la novena sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, de diecisiete de enero; y finalmente mediante la **tercera se turno** escrito de veintidós de abril, signado por Ezequiel Concepción Mendieta George en su carácter de Tercer Regidor del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala; por lo que atento al contenido de las cuentas **SE ACUERDA:**

Cumplimentación. Se tiene por cumplimentado el acuerdo de seis de abril, en consideración a los documentos turnados en la primera y segunda cuenta, ordenándose agregar los mismos a los autos, para los efectos legales correspondientes, las cuales se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Domicilio. Se tiene como correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones de las autoridades responsables (presidente municipal, tesorero municipal y director de obras públicas del municipio), y por autorizados para los mismos efectos, a los profesionistas que señalan en su informe circunstanciado.

En consideración a las manifestaciones que se realizan en el escrito signado por Ezequiel Concepción Mendieta George, en su carácter de Tercer Regidor, dígasele que mediante acuerdo de **seis de abril**, se realizaron diversos requerimientos, dirigidos a las autoridades responsables señaladas en el presente juicio, el mismo se notificó el **siete de abril** y las autoridades responsables dieron cumplimiento a lo ordenado en el citado acuerdo, el **ocho de abril**, es decir dentro del plazo que les fue otorgado.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-019/2022.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, mediante el correo electrónico lic.emendietag@hotmail.com y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del correo electrónico juridicotlaltelulco@hotmail.com, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas las constancias pertinentes, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil



EVOt0CWlwQzyhQdz615zr2Cnc